



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2020-00021-00

Asunto: Corrige auto

Mediante auto del 12 de marzo de 2021 se programó la audiencia virtual de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. para los días 14 y 15 de julio de esta anualidad; el abogado de COMFAMA solicitó aclaración, pues tiene conocimiento de que el despacho ya tiene una diligencia de otro proceso programada para esas fechas, en lo cual le asiste la razón al apoderado. Lo ocurrido se trató de un error mecanográfico, por lo que el juzgado procede a aclarar **que la audiencia será llevada a cabo los días 21 y 22 de julio de 2021 en los mismos términos y bajo el mismo plan del caso en que fue fijada mediante el auto del 12 de marzo de 2021;** esto es, todo lo planeado para el día 14 de julio de 2021 se llevará a cabo el día 21 de julio de 2021, y todo lo planeado para el día 15 de julio de 2021 se llevará a cabo el día 22 de julio de 2021.

Por otro lado, el apoderado de COMFAMA también interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación por la negación de una prueba solicitada en su escrito de contestación. Se ordena a secretaría dar el traslado correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e45335a4af571868166626c527ade53f2f8abb4e9f2af7820459f7dfd2cbfd

4

Documento generado en 23/03/2021 01:45:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**